

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$4'860.000.
Gastos de notificación	\$13.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:	<u>\$4'873.000.</u>

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 165.
- PROCESO:** EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (MENOR CUANTÍA).
- DEMANDANTE:** CARLOS HERNÁN OROZCO DELGADO.
- DEMANDADO:** GEORGE STUART MEJÍA RAMÍREZ.
- RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00451-00.

QUINCE (15) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 1823, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2020-00451-00.)